MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026- 087292 / SUBCO- JEFAD – 20.1

Manizales, 07 de julio de 2026

Señores
Proveedores
País

Asunto: Solicitud Cotización Elementos

En atención al proceso que se desea adelantar para "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS",** solicito su valiosa colaboración en el sentido de allegar cotización **CON IVA INCLUIDO** si aplica, para los elementos que se relacionan a continuación y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas.

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
ESPECIFICA-CIONES TÉCNICAS	Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas. **Nota 1:** La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. **Nota 2:** Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos. **Nota 3:** Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	**SILLA ERGONOMICA GIRATORIA:** SILLA ERGONOMICA: 100% Ergonómica, Soporte Lumbar Ajustable, apoya cabezas cervicales ajustable. Elevación a Gas Certificada ANSI/BIFMA Class 3. Ruedas en nylon Certificadas ANSI/BIFMA. Base Cromada de 5 Aspas Certificadas ANSI/BIFMA. Mecanismo Multiblock. Mecanismo de Tensión Ajustable. Brazos Ajustables en Altura de Poliuretano. Asiento Acolchado en Tela Mesh de Alta Resistencia. Espaldar en Malla Mesh. Disponible Solo en Color Negro. Peso Máximo Recomendado 120 Kilogramos. **Garantía de un (1) año**	**unidad**	**10**		

2	**ESCRITORIO:** • Superficie: Madera aglomerada prensada de 19 mm enchapada en formica. • Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática termofijada. • Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled de tres compartimentos de calibre 24, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extensión, el primer compartimento con chapa de seguridad. Alto:73 centímetros. Ancho:120 centímetros. Fondo:60 centímetros. ➢ Color: Mesa color wengué, estructura color negro **Garantía de un (1) año**	Unidad	6		
3	**JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor de seis puestos material de apariencia Rattan y color Wengue, forma de la mesa rectangular, patas cuadradas, sillas sin brazos. DIMENSION MESA: largo 80.5 cm, ancho 150.5 cm, alto 72.5 cm. DIMENSION SILLAS: Ancho 57 cm, largo 60.2 cm, alto 80.6 cm. Resistencia como mínimo 80 kilos. **Garantía de un (1) año**	Unidad	2		
4	**LITERAS METÁLICAS**: Literas metálicas dos niveles, Materiales, diseño, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica **NTMD-0042-A2** (2024-05-22) o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2). **Garantía de un (1) año**	Unidad	13		
5	**COLCHONETAS:** Colchoneta y almohada en espuma de Poliuretano, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica **NTMD-0081-A6** o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2). Color: Blanco **Garantía de un (1) año**	Unidad	55		

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS** del Estatuto Tributario, así:

(…)
"Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

a) la venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos…

Por lo tanto, la adquisición de mobiliario está gravados con IVA, excepto si alguno no lo esta de forma expresa. Asi las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el artículo ***424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario.***

De acuerdo con los criterios expuestos, el mobiliario está clasificado generalmente como bienes muebles, y en su mayoría, están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sin embargo, hay algunas distinciones importantes que se deben considerar, especialmente en cuanto a las exenciones y tarifas diferenciadas que pueden aplicarse a ciertos elementos.

(…)

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si

		dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante. *Así mismo, (...)* ***"En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista"*** *Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.* (...)
	PLAZO	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se genere del presente proceso, será de **90 días**, a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única requerida **Nota 1**: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS". **Nota 2**: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 3**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 0		**CONDICIONES TÉCNICAS** **1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**

ITEM	CERTIFICACIONES
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución de la aceptación de oferta, y considerando que las **literas y colchonetas** objeto de adquisición deben cumplir con las **NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, se requiere que los oferentes acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto corresponda a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado para este proceso). Las certificaciones podrán corresponder a contratos suscritos con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, el oferente deberá presentar como mínimo una (1) certificación que evidencie la correcta ejecución del contrato y contenga concepto favorable sobre la recepción de los bienes suministrados. **NOTA 1:** Cuando un mismo oferente se presente para el presente proceso, y el contrato o contratos, con los cuales acreditará su experiencia estén relacionados con la adquisición de mobiliario, se deja estipulado que los mismos contratos servirán para acreditar mencionado requisito siempre y cuando su sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto asignado por cada lote. En el evento de que la experiencia a acreditar sea producto de contratos de Uniones Temporales y/o Consorcios, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados de contratos celebrados en Colombia (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica más adelante.

NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En los mismos debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

NOTA 3: En caso de recibir una certificación de contrato, el cual el contratista haya obtenido una calificación MALA, esta no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

- No se admiten auto certificaciones
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
- Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

NOTA 4: Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que los elementos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. **(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)**
2	El contratista se obliga a sostener los precios fijados en su oferta inicial, sin lugar a reajustes, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
3	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros. Para la entrega de los elementos correspondientes al ítem 4. LITERA METÁLICA - NORMA TÉCNICA NTMD-0042-A2 (CAMAROTES METÁLICOS), asimismo para el Ítem 5. COLCHÓN EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD 0081- A6 CON CREMALLERA, deben de contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el CONTRATISTA debe enviar una muestra de los elementos objeto del presente proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación; por lo anterior los COSTOS en los que se incurra (transporte y todo los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica) para el cumplimiento de esta actividad serán a cargo del CONTRATISTA. De igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-0004-A4 "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa*" de fecha 2024-05-22 la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. Para la coordinación de esta actividad se debe de mantener una comunicación constante con el supervisor de la aceptación de oferta ya que es el ÚNICO autorizado para coordinar dichas actividades ante el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.

4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5	El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
6	Contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria —entendida esta como el conjunto de recursos humanos, técnicos, logísticos y organizacionales que interactúan de manera continua en los procesos de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio—, que le permita coordinar la entrega oportuna de los bienes, en las condiciones establecidas y a entera satisfacción del comprador.
7	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
8	El contratista estará obligado a aportar, al momento de la entrega de los bienes, el manifiesto de importación de aquellos elementos que, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, así lo requieran. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no recepción de los bienes por parte de la entidad y a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales aplicables. La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor del contrato.
9	**GARANTÍA:** El contratista deberá otorgar garantía de fábrica sobre la calidad de la totalidad de los elementos objeto del contrato, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En virtud de dicha garantía, el contratista se obliga a cambiar, sin costo adicional alguno para la entidad, cualquier bien que presente defectos en la calidad de los materiales, fallas de confección o defectos de fabricación. Una vez notificado formalmente de la novedad y recibido el bien defectuoso, el contratista contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para efectuar el cambio correspondiente. Los elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. **(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)**
10	**LUGAR DE ENTREGA**: El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos descritos en el presente estudio en el almacén de intendencia del Comando de Policía Metropolitana de Manizales, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección, así: Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares de la ciudad de Manizales.
11	El futuro contratista será plenamente responsable por cualquier infracción a la normatividad ambiental vigente que se derive de la ejecución del contrato. En igual sentido, responderá por toda acción u omisión, propia o de sus subcontratistas, dependientes o terceros vinculados a la ejecución contractual, que directa o indirectamente ponga en peligro, cause daño, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o la integridad de cualquier ser vivo.
12	**ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.** **Reunión Preliminar de Coordinación**. Esta será potestad de las Policía Metropolitana de Manizales o por solicitud del contratista, con el fin de socializar la información requerida por el documento técnico normativo y la presente guía técnica, para posteriormente realizar la reunión de coordinación. La reunión de coordinación será citada por el evaluador técnico del producto dentro de los dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y debe asistir con carácter obligatorio el contratista. Si esta reunión llega a ser fallida por inasistencia del contratista, el evaluador técnico de producto reprogramara la reunión informando al supervisor del contrato. ➢ Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones. ➢ Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos. ➢ Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor. **Desarrollo de la Reunión de Coordinación.** El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al

		perfeccionamiento del contrato. Con el fin de llevar a cabo la programación contemplada en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4. 1. Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento. 2. Cronograma de evaluación de la conformidad 3. Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en el documento técnico normativo aplicado. 4. El evaluador técnico de producto deberá establecer si para evaluar requisitos generales en producto terminado, empaque y rotulado al 100% se realizará la revisión en el sitio de fabricación o donde lo determine la Fuerza o entidad contratante. 5. El evaluador técnico de producto establecerá el atestiguamiento de los ensayos no acreditados realizados en el laboratorio de ensayo. 6. En el caso de haberse fijado en el contrato una entrega total o entregas parciales de un lote, se aplicará la evaluación de la conformidad de la presente guía técnica. Los anteriores, son algunos de los requisitos y actividades a desarrollar. Los mismos deberán cumplir con lo establecido en la **Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4**, y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista. **Norma técnica GTMD-0004-A4 se** puede consultar y descargar en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas
	13	En la misma reunión de coordinación del contrato, se seleccionará el ente certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa NTMD 0042 A2**, de fecha **22 de mayo de 2024 y Norma Técnica NTMD 0081 A6, o la versión que se encuentre actualizada y vigente"**, tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.
	14	**Certificación del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional:** El contratista deberá garantizar que, **a la fecha de la entrega total de los bienes**, estos cumplan integral e inequívocamente con las normas técnicas aplicables, así: – Las **literas** deberán ajustarse a lo establecido en la **Norma Técnica NTMD 0042 A2**, de fecha **22 de mayo de 2024**, o a la versión que la modifique, sustituya o se encuentre **actualizada y vigente** al momento de la entrega. – Las **colchonetas** deberán cumplir con lo dispuesto en la **Norma Técnica NTMD 0081 A6**, o la versión que se encuentre **actualizada y vigente** a la fecha de entrega. En consecuencia, los bienes objeto del contrato deberán contar con la **certificación de cumplimiento y concepto favorable respecto de las especificaciones técnicas**, expedidos por el **Laboratorio de Ensayos del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional**, como requisito indispensable para su recepción a satisfacción.
	15	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE DE LOS ENSAYOS NO SOLICITADOS:** El contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que entregará una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 partes 1 y 2, donde garantice el cumplimiento de lo establecido en la guía **GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, (**2024-05-22**)** una vez sean entregados los elementos al 100% a la entidad contratante.**(Certificar por escrito).** **NOTA:** Cuando un contrato o adquisición tenga varios ítems y cada uno de estos cuente con documento técnico normativo, se debe evaluar cada ítem por separado.
	16	**EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:** Para la realización de la visita de toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima por ítem empleado para la elaboración del elemento, de acuerdo con el plan de muestreo planteado en la reunión de coordinación. Si en la primera visita para materia prima del producto a evaluar, el contratista tiene la totalidad del insumo numeral por numeral del documento técnico normativo aplicado, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de muestreo realizado en la reunión de coordinación, en caso contrario se debe sacar las muestras en dos visitas dando

	cumplimiento al mínimo el 50%. **NOTA 1.** Siempre se debe muestrear el 100% de la materia prima, ya sea en una sola visita cuando el contratista cuente con el 100% de la materia prima o en dos visitas del 50%. El Supervisor del contrato o su delegado, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas de producto de referencia en la presente contratación. **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4"** (versión vigente)
17	**EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 100%.** Para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega. En caso de que se pacten entregas parciales, estas deben estar para este requisito al 100% terminada, empacada y rotulada y la evaluación de esta exigencia se hará de acuerdo con el plan de muestreo para cada entrega. Si el contratista no cuenta con el 100 % exigido para la toma de muestras y evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, el evaluador técnico de producto reprogramará la visita informando al supervisor del contrato mediante correo electrónico y se agendará una nueva visita para la toma de muestras. La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (anexando los certificados de materia prima), previendo que el laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional requiere mínimo de quince (15) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe. **Nota:** La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. El evaluador técnico de producto, dispone de un término no superior a cinco días hábiles para rendir el informe técnico al supervisor del contrato sobre los requisitos generales empaque y rotulado, junto con la revisión o lectura de la declaración de conformidad de primera parte, los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad (cuando aplique de acuerdo con la tabla 6), determinando la conformidad o no conformidad del lote).
18	**CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA PRODUCTO TERMINADO AL 100%.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se rechazará el lote. Una vez aplicada las técnicas estadísticas para determinar la conformidad de todo el lote, independientemente del resultado, será potestad del evaluador técnico de producto evaluar todos los productos con la finalidad de establecer la conformidad del producto a recibir. Si en la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se presentan productos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, informándole al supervisor del contrato, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo con lo estipulado en el documento técnico normativo evaluado, si el documento técnico normativo aplicado no cuenta con este criterio, debe ser establecido por el evaluador técnico de producto de acuerdo con lo indicado en la ISO 2859-1. Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presenta la entrega de productos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador técnico de producto declarará la no conformidad del lote, informando al supervisor de contrato.
19	Tener en cuenta cada uno de las indicaciones y procedimientos establecidos en la GUÍA **GTMD-0004-A4 "*Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa*"** de fecha 2024-058-22. De igual forma, el formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir cada uno de los puntos descritos en el numeral 3.6.3 de la Guía en mención. Los Ensayos de laboratorio serán establecidos en la reunión de coordinación.

1.3 CONDICIONES AMBIENTALES

20	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.

	21	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el contratista allega diligenciado el (Anexa formulario) **COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
	22	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales ***(Anexar pantallazo).***

1.4 RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

	23	**Curso en SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).** Así mismo deberá adjuntar **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años.** Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **(Anexar certificados).**
	24	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El oferente presenta la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo,

	Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la **hoja de vida con soportes**, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*. **(Anexar documentos).**
25	**Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** : El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales
26	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)
27	**Responsabilidades de los Trabajadores:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.
28	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
29	**Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismos estos deben ser investigados y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
30	**Carnetización:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).
31	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.

1.5 FORMULARIOS ANEXOS Y FORMATOS

32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá. **(Allegar formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado y firmado).**
33	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016". ***(Anexar formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).***
34	Los supervisores designados serán los responsables de garantizar el cumplimiento del plan de distribución establecido, conforme a la necesidad planteada por cada dueño de la necesidad. En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, **en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada**, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.
35	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Anexar el formulario CATALOGACIÓN debidamente diligenciado y firmado).**

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato ***en un solo pago contra entrega*** a la recepción de los bienes completos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) expedidos por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

	RIESGO DE CONTRATACIÓN	<table><tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr><tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>Indemnidad</td><td>Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td><td>Contratista</td></tr></table>
MECANISMO COBERTURA DE LOS RIESGOS	Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. (Garantía única, multas, clausula penal pecuniario).	
VALOR OFRECIDO	Los precios ofertados se deben encontrar acordes a los precios actuales del mercado, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, gastos entre otros.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada, en medio magnético al correo decal.estudios@policia.gov.co y decal.grulog@policia.gov.co	

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

Validez de la cotización (Mínimo 90 días)
Indicar el porcentaje (%) del IVA (Cuando aplique)

Atentamente,

Patrullero **ALEJANDRO DE JESÙS ROJAS VILLA**
Responsable Servicios Generales DECAL (E)

Elaboró: ADS-13 Viviana Valencia Loaiza
SUBCO DECAL

Revisó: PT. Alejandro de Jesús Rojas Villa
SUBCO DECAL

Fecha de elaboración: 07/07/2026
Ubicación: D:\ECOS\Solicitud cotización\2026

Carrera 25 No 32-50, Manizales
Teléfonos 8982900 ext. 251122
decal.estudios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

NETZER

NETZER ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 901.733.366-4

Manizales, julio 08 de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION

Cordial saludo:

Comedidamente me permito cotizar lo siguiente:

1- **SILLA ERGONOMICA GIRATORIA (10 un):** SILLA ERGONOMICA: 100% Ergonómica, Soporte Lumbar Ajustable, apoya cabezas cervicales ajustable. Elevación a Gas Certificada ANSI/BIFMA Class 3. Ruedas en nylon Certificadas ANSI/BIFMA. Base Cromada de 5 Aspas Certificadas ANSI/BIFMA. Mecanismo Multiblock. Mecanismo de Tensión Ajustable. Brazos Ajustables en Altura de Poliuretano. Asiento Acolchado en Tela Mesh de Alta Resistencia. Espaldar en Malla Mesh. Disponible Solo en Color Negro. Peso Máximo Recomendado 120 Kilogramos.

Valor Unitario $620.000
Garantía de un (1) año Valor $6.200.000. c/u IVA incluido

2- **ESCRITORIO (6 un):**
- Superficie: Madera aglomerada prensada de 19 mm enchapada en formica.
- Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática termofijada.
- Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled de tres compartimentos de calibre 24, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extensión, el primer compartimento con chapa de seguridad.

Alto:73 centímetros.
Ancho:120 centímetros.
Fondo:60 centímetros.
- Color: Mesa color wengué, estructura color negro

Valor Unitario $1.200.000
Garantía de un (1) año Valor $7.200.000 IVA incluido

3- **JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR: (2 un)** Juego de comedor de seis puestos material de apariencia Rattan y color Wengue, forma de la mesa rectangular, patas cuadradas, sillas sin brazos.

DIMENSION MESA: largo 80.5 cm, ancho 150.5 cm, alto 72.5 cm.
DIMENSION SILLAS: Ancho 57 cm, largo 60.2 cm, alto 80.6 cm. Resistencia como mínimo 80 kilos.

Valor Unitario $640.000
Garantía de un (1) año Valor $1.280.000 IVA incluido

4- **LITERAS METÁLICAS (13 un)**: Literas metálicas dos niveles, Materiales, diseño, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica **NTMD-0042-A2** (2024-05-22) o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2).

Valor Unitario $1.200.000
Garantía de un (1) año Valor $15.600.000 IVA incluido

5- **COLCHONETAS (55 un):** Colchoneta y almohada en espuma de Poliuretano, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica **NTMD-0081-A6** o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2). Color: Blanco

Valor Unitario $590.000
Garantía de un (1) año Valor $32.450.000 IVA Incluido

VALOR TOTAL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS

Cordialmente,

Claribel Castaño R

CLARIBEL CASTAÑO
Representante Legal

TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE SAS
NIT. 900.352.586-9
PBX: 340 25 00 - 340 24 49
CEL: 310 480 9632
Dosquebradas, Risaralda.

Manizales, julio 08 de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION

Cordial saludo:

Comedidamente me permito cotizar lo siguiente:

1- ***SILLA ERGONOMICA GIRATORIA (10 un):*** *SILLA ERGONOMICA: 100% Ergonómica, Soporte Lumbar Ajustable, apoya cabezas cervicales ajustable. Elevación a Gas Certificada ANSI/BIFMA Class 3. Ruedas en nylon Certificadas ANSI/BIFMA. Base Cromada de 5 Aspas Certificadas ANSI/BIFMA. Mecanismo Multiblock. Mecanismo de Tensión Ajustable. Brazos Ajustables en Altura de Poliuretano. Asiento Acolchado en Tela Mesh de Alta Resistencia. Espaldar en Malla Mesh. Disponible Solo en Color Negro. Peso Máximo Recomendado 120 Kilogramos.*

Valor Unitario $735.000 ***Valor $7.350.000***

2- ***ESCRITORIO (6 un):***

- *Superficie: Madera aglomerada prensada de 19 mm enchapada en formica.*
- *Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática termofijada.*
- *Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled de tres compartimentos de calibre 24, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extensión, el primer compartimento con chapa de seguridad.*

Alto:73 centímetros.
Ancho:120 centímetros.
Fondo:60 centímetros.

- *Color: Mesa color wengué, estructura color negro*

Valor Unitario $1.350.000 ***Valor $8.100.000***

TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE SAS
NIT. 900.352.586-9
PBX: 340 25 00 - 340 24 49
CEL: 310 480 9632
Dosquebradas, Risaralda.

3- ***JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR: (2 un)*** *Juego de comedor de seis puestos material de apariencia Rattan y color Wengue, forma de la mesa rectangular, patas cuadradas, sillas sin brazos.*
DIMENSION MESA: largo 80.5 cm, ancho 150.5 cm, alto 72.5 cm.
DIMENSION SILLAS: Ancho 57 cm, largo 60.2 cm, alto 80.6 cm. Resistencia como mínimo 80 kilos.

Valor Unitario $680.000 ***Valor $1.360.000***

4- ***LITERAS METÁLICAS (13 un)****: Literas metálicas dos niveles, Materiales, diseño, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica* ***NTMD-0042-A2*** *(2024-05-22) o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2).*

Valor Unitario $1.350.000 ***Valor $17.550.000***

5- ***COLCHONETAS (55 un):*** *Colchoneta y almohada en espuma de Poliuretano, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica* ***NTMD-0081-A6*** *o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2). Color: Blanco*

Valor Unitario $625.000 ***Valor $34.375.000***

VALOR TOTAL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

NOTA: *Estos precios con IVA incluido*

GARANTÍA DE UN AÑO

Cordialmente

SANDRA CARDONA
Calle 25 N°16 – 48, Barrio San José
Manizales
Tel. 8838010
gerencia@tubosyperfiles.com.co

iescom	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	**Fecha de creación:** 14/02/2026	**Fecha de actualización:** NA	**Versión:** 001

Pereira Risaralda, 09 de julio del 2026.

Señora:
Policía Metropolitana de Manizales
Manizales – Caldas

Referencia: *Cotización*

Ingeniería Especializada en Comunicaciones SAS (IESCOM) con Nit. 900954699-6, una empresa líder en el mercado de las telecomunicaciones con una trayectoria de 10 años conectando a personas y empresas a través de soluciones innovadoras y sostenibles.

A continuación, remitimos la cotización solicitada según las especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	**SILLA ERGONOMICA GIRATORIA:** SILLA ERGONOMICA: 100% Ergonómica, Soporte Lumbar Ajustable, apoya cabezas cervicales ajustable. Elevación a Gas Certificada ANSI/BIFMA Class 3. Ruedas en nylon Certificadas ANSI/BIFMA. Base Cromada de 5 Aspas Certificadas ANSI/BIFMA. Mecanismo Multiblock. Mecanismo de Tensión Ajustable. Brazos Ajustables en Altura de Poliuretano. Asiento Acolchado en Tela Mesh de Alta Resistencia. Espaldar en Malla Mesh. Disponible Solo en Color Negro. Peso Máximo Recomendado 120 Kilogramos. **Garantía de un (1) año**	Unidad	**10**	**$ 1.100.000**	**$11.000.000**
2	**ESCRITORIO:** • Superficie: Madera aglomerada prensada de 19 mm enchapada en formica. • Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática termofijada. • Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled de tres compartimentos de calibre 24, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extensión, el primer compartimento con chapa de seguridad. Alto:73 centímetros. Ancho:120 centímetros. Fondo:60 centímetros. • Color: Mesa color wengué, estructura color negro **Garantía de un (1) año**	Unidad	**6**	**$ 854.000**	**$ 5.124.000**

3	**JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor de seis puestos material de apariencia Rattan y color Wengue, forma de la mesa rectangular, patas cuadradas, sillas sin brazos. DIMENSION MESA: largo 80.5 cm, ancho 150.5 cm, alto 72.5 cm. DIMENSION SILLAS: Ancho 57 cm, largo 60.2 cm, alto 80.6 cm. Resistencia como mínimo 80 kilos. **Garantía de un (1) año**	Unidad	**2**	**$ 650.000**	**$ 1.300.000**
4	**LITERAS METÁLICAS:** Literas metálicas dos niveles, Materiales, diseño, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica **NTMD-0042-A2** (2024-05-22) o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2). **Garantía de un (1) año**	Unidad	**13**	**$ 1.500.000**	**$ 19.500.000**
5	**COLCHONETAS:** Colchoneta y almohada en espuma de Poliuretano, características y especificaciones deben ser las establecidas la norma técnica **NTMD-0081-A6** o una versión actualizada, se debe cumplir con todo lo establecido en la misma, (sin accesorios opcionales establecidos en el numeral 3.1.2). Color: Blanco **Garantía de un (1) año**	Unidad	**55**	**$ 360.000**	**$ 19.800.000**

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Validez de la cotización (mínimo 90 días).
Indicar el porcentaje (19%) del IVA
Régimen común.
Se tuvieron en cuenta las condiciones establecidas por la entidad.

Sirley Muñoz Córdoba
Directora Comercial
(+57) 321 9711792
sirley.munoz@iescom.com.co
Calle 6 # 5-43, Isnos Huila